

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 07/2025, registrado en el H. Concejo bajo el N° 5.520 en fecha 22 de abril de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Mensaje, el Departamento Ejecutivo propicia la creación de la bandera municipal como símbolo de la ciudad de Recreo.

Que nuestra ciudad no posee una Bandera Oficial que la identifique.

Que es oportuno en el año del 135º Aniversario de su fundación realizar acciones que motiven su valoración como espacio comunitario.

Que, la creación de este símbolo sintetizará elementos de su historia, geografía, cultura e idiosincrasia colaborando en la tarea de esta construcción colectiva que denominamos identidad.

Que, este proyecto espera ser una propuesta de participación colectiva donde se investigue nuestra historia local y ahonde en el reconocimiento de elementos que nos distinguen como recreíños.

Que, una vez elegida la Bandera de Recreo, presidirá junto a la Bandera Nacional y la Bandera Provincial los distintos actos oficiales y fachadas de dependencias municipales como también podrá ser utilizada en las demás instituciones, fuerzas vivas, empresas y domicilios particulares de los ciudadanos.

Que la misma será portada en los actos oficiales por los alumnos de los espacios educativos municipales, designados de acuerdo a los criterios que establezca la Subsecretaría de Cultura y educación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

ARTÍCULO 1.- Créese la Bandera de la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar un Concurso Público de acuerdo a las Bases y Condiciones que se aprueban y forman parte de la presente Ordenanza como Anexo.

ARTÍCULO 3.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la subsecretaría de Cultura y Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, a reglamentar la presente ordenanza a los efectos de su ejecución.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 07/2025 de fecha 24 de abril de 2025.

REGISTRADA BAJO EL N° 2657/2025

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 68/2025 29/04/2025

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 07/2025 de fecha 24 de abril de 2025.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

ANEXO

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"BANDERA DE LA CIUDAD DE RECREO"

Fundamentación.

Una bandera es un símbolo transcendental que representa la esencia y la identidad de una ciudad, fomentando unidad, orgullo y reconocimiento. Puede unir a personas de diferentes orígenes y culturas, y distingue a la ciudad de otras, fortaleciendo la conformación de una identidad única. Refleja su historia, cultura y valores. Une a los ciudadanos, fomenta un sentido de pertenencia y comunidad representando en esa síntesis que conforma, es capaz de representar a la ciudad en eventos locales, nacionales e internacionales.

Genera orgullo entre los vecinos, promoviendo el amor por su ciudad siendo además una herramienta educativa para enseñar a las nuevas generaciones sobre la historia y cultura local.

Representatividad de la bandera.

La bandera evocará aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres, valores y otros análogos del municipio.

Marco del diseño.

Según Edward Kaye, existen cinco principios básicos para un buen diseño para que una bandera cumpla con estos propósitos: *"Una bandera debe ser simple, fácil de confeccionar y reproducir rápidamente; capaz de ser hecha de tela; debe ser diferente a la bandera de cualquier otro país, lugar o persona; debe ser simbólica, fácil de distinguir a la distancia; los colores deben contrastar entre sí y ser duraderos; finalmente, y no por eso lo menos importante, debe ser efectiva y elegante."*

Proporciones.

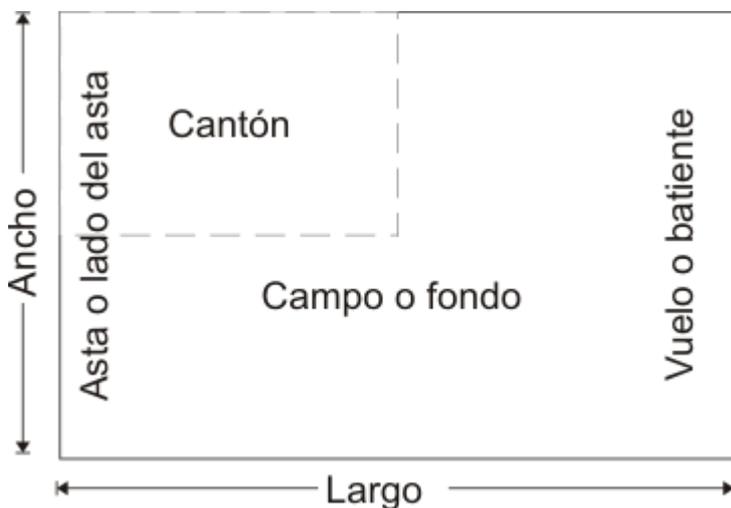
Deberá poseer una proporción de 2:3, significa que, si el ancho mide dos unidades, el largo mide tres.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar



Etapas del Concurso

Etapa I: Aportes de ideas por parte de los ciudadanos

Podrán participar de esta primera etapa, personas nacidas en la ciudad de Recreo, residentes o que hayan residido en la misma, debiendo acreditar dicho requisito.

Durante esta etapa las personas interesadas, de forma individual o grupal, podrán aportar elementos o ideas que consideren representativos de nuestra idiosincrasia con el objeto de ser integrados al diseño. En tal sentido, no se requiere la creación de una bandera sino la propuesta de colores, objetos valores, adjetivos o imágenes que consideren deben pertenecer al símbolo.

Plazos, modalidad y lugar de presentación:

Cada idea que se aporte deberá tener una fundamentación, de un máximo de 2500 caracteres y los datos personales de quien o quienes participan, en caso que así lo deseen.

La Subsecretaría de Cultura y Educación a través de la Biblioteca Municipal de la Casa de la Cultura estará a disposición en sus horarios habituales de atención para brindar materiales que permitan ahondar en la investigación social e histórica de la ciudad de Recreo.

La propuesta deberá ser presentada en los espacios que el municipio designará a dicho efecto, en formato papel, en un sobre cerrado con la leyenda "Propuesta de ideas para la creación de la bandera de la ciudad de Recreo", en los formularios que el municipio pondrá a disposición a tal fin, o vía e mail al correo: ceremonial@recreo.gob.ar.

La convocatoria para la presentación estará abierta por el término de 30 días

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

corridos a partir de la promulgación de la ordenanza que regula el Concurso.

Equipo de acopio y síntesis de ideas

Las ideas o aportes serán remitidos a un Equipo de Acopio, cuya función será realizar una tarea de tamiz, implementando diferentes medios como: la clasificación y estadísticas de ideas, control de repetición, etc.

Como resultado de su labor, el equipo desarrollará una idea o memoria descriptiva donde se plasme la síntesis de los aportes que se hayan recibido, ello en un plazo de 20 días hábiles desde el cierre de la recepción de las mismas.

Dicha síntesis será publicada en el sitio web del municipio, redes sociales y medios de comunicación, a fin de que sean conocidas por quienes se encuentren interesados en participar de la etapa de diseño.

El equipo será convocado por el DEM y estará conformado por: el subsecretario de Cultura y Educación, personal dependiente de la subsecretaría de Comunicación y Protocolo (1), un historiador de la localidad, un miembro del HCM y un docente recreíno.

Etapa II: Diseño de las propuestas de Bandera

Requisitos de participación y modalidad

Podrán participar de esta etapa profesionales del diseño o personas con conocimientos afines, mayores de 18 años, con domicilio acreditado en el Departamento La Capital, en forma grupal (hasta 5 miembros) o individual.

No podrán participar:

- a. Autoridades superiores de la Municipalidad de Recreo (DEM y HCM).
- b. Personas vinculadas al Jurado de selección (familiares consanguíneos hasta el segundo grado, cónyuges, concubinos).

Presentación.

Especificaciones:

Los trabajos deberán realizarse manual y digitalmente.

Para la ejecución de los trabajos manuales se utilizará papel blanco, tamaño

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

A3 gramaje no inferior a 120 g/m². Pudiéndose utilizar solamente lápices, acuarelas, óleos o acrílicos no admitiéndose la técnica de collage.

Para la ejecución de los trabajos de manera digital podrá utilizarse cualquier software de diseño asistido y la impresión deberá realizarse en papel blanco tamaño A3 gramaje no inferior a 120 g/m².

Soporte digital: deberán entregarse con extensión .jpg, con una resolución de 150 dpi.

Cada participante podrá postular una única propuesta.

Aquellos que postulen una propuesta de forma individual no podrán participar de presentaciones grupales.

El trabajo presentado deberá ser original e inédito y no deben estar comprometidos los derechos de edición, publicación y/o reproducción.

Criterios para su diseño.

-simbolismo: el diseño debe tener un significado comprensible fácilmente para todos los habitantes de la ciudad.

-simplicidad: En pocos elementos debe poder condensar una cantidad de ideas que refleje la comunidad. (Debe ser posible de reconocer y dibujar por los niños de memoria).

-facilidad y bajo costo de reproducción: que pueda ser reproducida de manera fácil y a bajo costo ya sea pintada o bordada.

-Visibilidad: que sea fácilmente distinguible a la distancia y que sus colores no se entremezclen o sus figuras resulten confusas a la vista.

-proporcionalidad: Forma rectangular 1:2 o 2:3 (vuelo de longitud mayor que el asta) considerándose como la más apropiada.

-colores: No utilizar más de tres colores. Deben ser plenos, sin sombras ni degradé.

-símbolos: se deberá utilizar la menor cantidad posible de símbolos. Si se decidiera insertar alguno, podrá estar en el centro o en el tercio del paño para que, al vuelo, la imagen no se cubra. No deberá hacer alusiones o referencias religiosas o políticas.

-originalidad: se deberá crear una bandera inédita, distinta de todas.

Para el diseño de la bandera se deberá tener en cuenta la síntesis que elaboró el equipo de acopio basada en las ideas y aportes que realizó la comunidad

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

en la Etapa I.

Asimismo, el diseño deberá respetar el tamaño de ceremonial de la República Argentina, cuyas medidas son 1,44 metros de largo por 0,90 de ancho, de forma apaisada. No debe insertarse en la bandera ningún emblema, logotipo, texto, anagrama u otras insignias gráficas o expresivas que pertenezcan a la identidad de otros símbolos o no se adecuen a las costumbres y valores morales y éticos de la comunidad.

En caso que se incluyan figuras en el diseño no deberán poseer perspectiva y sombreado.

Utilizar colores que deben ser del patrón internacional Pantone para la determinación cromática de los mismos.

Modalidad de presentación

La presentación de los trabajos se realizará mediante 2 sobres cerrados en la administración de la Casa de la Cultura, sita en calle Alfonsina Storni N° 1186, Recreo, dentro de los 20 días hábiles a contar desde la publicación de la síntesis realizada por el equipo de acopio, y teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Sobre N° 1:

Seudónimo elegido por las personas participante, en letra imprenta mayúscula ubicado en el frente.

Contendrá en su interior:

- 1- La propuesta de diseño (según especificaciones).
- 2- La fundamentación: identificada con el seudónimo (escrito en el margen superior), redactada en una hoja blanca tamaño A4, no excederá las 20 líneas. El texto se podrá presentar escrito en computadora o manuscrito con letra imprenta.

Sobre N° 2:

Estará identificado con el N° 2 y el seudónimo elegido por las y/o los participantes, en letra imprenta mayúscula ubicado en el frente.

Contendrá en su interior lo siguiente:

- 1- Formulario de inscripción completo y firmado. El formulario se encontrará disponible en la página web del municipio.
- 2- Cesión de derechos completa y firmada, la que se encontrará disponible en la página web del municipio.
- 3- Una hoja blanca tamaño A4 con los siguientes datos personales de las

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

autoras y/o los autores de la propuesta:

- a) Seudónimo
 - b) Nombre y Apellido (tal como figura en el DNI)
 - c) Número de Documento Nacional de Identidad
 - d) Domicilio (tal como figura en el DNI)
 - e) Teléfono celular y/o teléfono fijo, y un teléfono alternativo de contacto (familiar, allegado, etc.)
 - f) Correo electrónico de uso frecuente.
- 4- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad frente y dorso.

Etapa III: Selección de la bandera: jurado, criterios y votación final

El proceso de selección de la bandera se desarrollará en dos instancias, en la primera intervendrá un jurado y en la segunda participará la comunidad.

Instancia 1: Preselección. Jurado

El DEM convocará un jurado que tendrá a su cargo, en primer lugar, la evaluación de las propuestas y, luego la preselección de hasta tres (3) a fin de ser sometidas con posterioridad a la votación de la comunidad.

Para la evaluación y preselección de las propuestas el Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el cierre del período de presentación de propuestas. A tal fin deberá tener en cuenta tres criterios principales de calificación: creatividad y originalidad, mensaje y significado, simplicidad y representatividad.

En caso de considerar el jurado que ninguna propuesta cumple con las presentes bases y condiciones podrá declarar desierto el presente concurso.

El jurado estará compuesto por nueve (9) miembros, a saber:

- Subsecretaría de Cultura y Educación (1)
- HCM (2)
- Historiador (1)
- Docente recreíno (1)
- Personal de la Subsecretaría de Comunicación y Protocolo (1)
- Diseñador (1)
- Representante de la comunidad (2)

Instancia 2:

Las propuestas preseleccionadas por el jurado serán publicitadas adecuadamente y de manera igualitaria e imparcial.

En esta instancia, las propuestas preseleccionadas por el jurado serán sometidas a la votación de la comunidad, ello a través de las redes sociales del municipio.

Cada votante deberá optar por una sola propuesta de bandera, y podrá votar

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

solo una vez.

Los votos serán recepcionados durante 15 días corridos a partir de la publicación de la encuesta de votación.

La carga de los resultados estará a cargo de la Subsecretaría de comunicación y protocolo.

Propuesta ganadora

Se considerará propuesta ganadora aquella que obtenga mayor cantidad de votos durante el periodo mencionado.

En caso de empate, el Jurado decidirá por mayoría cuál será la propuesta ganadora.

Premios

Se establece un premio de \$ 800.000 (Pesos: Ochocientos mil), más una placa con leyenda alusiva, para el trabajo que sea seleccionado definitivamente como bandera del municipio.

El municipio otorgará menciones a los autores de la terna sometida a votación.

El municipio otorgará a todos los participantes del concurso Diploma de Participación.

Disposiciones Finales

La participación en el Concurso implica:

- 1- La aceptación y conocimiento del contenido y alcance de las presentes Bases y Condiciones.
- 2- La conformidad para la difusión de la imagen y autoría del proyecto.
- 3- La Cesión gratuita a favor Municipio de los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las propuestas presentadas en el concurso, renunciando a cualquier reclamo futuro de derecho de autoría y/o propiedad intelectual.
- 4- La asunción de responsabilidad por parte del autor/es por eventuales reclamos que terceros pudieran hacer respecto a la originalidad de la obra.
- 5- Los trabajos presentados integrarán el PATRIMONIO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD, por tanto, no serán devueltos a sus autores.

Cualquier reclamo no previsto en estas bases y condiciones será definido por el Jurado.

Las presentes bases y condiciones deberán ser publicadas en la página web del municipio, redes sociales y medios de comunicación locales y regionales.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

FUENTES

- Edward Kaye: Cómo diseñar una buena bandera. Traducido por: Gustavo Tracchia. Editado por: Edward Kaye, José Luis Brugués, José Manuel Erbez
- Municipalidad de Crespo (Entre Ríos): Ordenanza N° 13/18.
- Municipalidad de Diamante (Entre Ríos): Concurso Para Diseñar La Bandera Oficial De La Ciudad.
- Municipalidad de Santa Fe: Ordenanza N° 11.046, Decreto N° 71/2025
- Municipalidad de Córdoba (Córdoba): Concurso Ciudadano "Toda la ciudad en una bandera".